

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0756

06 de Noviembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3556 DEL 28 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**

Dirección de notificación usuario CR 7 A 19-23LA FLORIDA

Funcionario que expidió el acto: JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 06 de Noviembre de 2019

Señor:

CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA

CR 7 A 19-23

LA FLORIDA

Email: carlos.gomez.buendia@gmail.com

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3556 del 28 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0756 correspondiente RES.PQRDS.3556 del 28 DE OCTUBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 121348"***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3556
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 121348

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA** , en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita que se realice verificación del contador de agua del predio ubicado **CR 7A 19-23 LA FLORIDA** identificado con **Matrícula No. 121348**. Manifestando que en los últimos meses se ha incrementado de la factura.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 7A 19-23 LA FLORIDA**, identificado con **Matrícula 121348**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que como consecuencia de la petición presentada, se envió una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula No.121348** el día 24 de Octubre de 2019, en la cual se encontró lo siguiente: "MEDIDOR AQUAFORJAS, SERIE 13-44734, LECTURA 2813, USO RESIDENCIAL, SURTE VIVIENDA DE UNA PLANTA, INSTLACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, HABITAN 5 PERSONAS, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, MEDIDOR NO PRESENTA REGISTRO POR FUGAS"
4. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
5. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 121348**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble, así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta	Fecha Registro
				Código	Descripción		
4264	2792	2751	41	-1	NORMAL	48218790	9/10/2019
4245	2751	2718	33	-1	NORMAL	47892269	6/09/2019
4226	2718	2666	52	-1	NORMAL	47566981	9/08/2019
4207	2666	2624	42	-1	NORMAL	47241150	10/07/2019
4188	2624	2585	39	-1	NORMAL	46917942	7/06/2019

6. Que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matrícula 121348.**
7. Que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble, ya que como puede notarse si se registran lecturas mes a mes. **Matrícula 121348.**
8. Que se realizó un análisis de la facturación correspondiente a los últimos 5 periodos de facturación, y se pudo concluir que no se cumple la condición de desviación significativa, ya que la desviación no supero el 65% del promedio establecido por la ley. **Matrícula 121348.**
9. Que del resultado de la visita practicada al predio identificado con **Matrícula 121348**, se observa que el medidor se encuentra registrando normal y que las instalaciones internas están en buen estado, en adición no se encontraron fugas de agua ni situaciones que pudieran estar causando altos consumos, pudiendo concluir así que los consumos cobrados al predio corresponden al gasto que efectivamente se ha hecho en el inmueble.
10. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
11. Que dado lo anterior no es procedente efectuar descuentos por consumo, en las Facturas **No.48218790, No.47892269, No.47566981, No.47241150, No.46917942**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matrícula 121348.**
12. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”*.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión del peticionario, el señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, en el sentido de efectuar descuentos o reajustes por consumo en las Facturas **No.48218790, No.47892269, No.47566981, No.47241150, No.46917942**, pues los valores facturados corresponden estrictamente a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. Para concluir que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble. **Matrícula 121348.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, que el medidor se encuentra registrando normal y que las instalaciones internas están en buen estado, en adición no se encontraron fugas de agua ni situaciones que pudieran estar causando altos consumos, pudiendo concluir

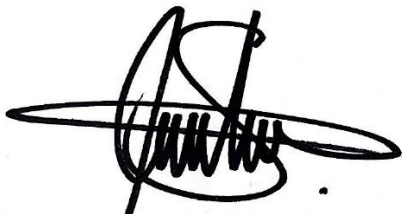
así que los consumos cobrados al predio corresponden al gasto que efectivamente se ha hecho en el inmueble. **Matricula No.121348**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Johanna Andrea Franco Salazar', written in a cursive style with a large initial 'J' and 'A'.

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3556 del 28 de Octubre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)